

**Palabras del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, al dar a conocer la Recomendación 29/12, dirigida al procurador general de Justicia del Estado, maestro Tomás Coronado Olmos, por violaciones de los derechos humanos a la integridad y seguridad personal (tortura), y a la legalidad y seguridad jurídica.**

El 28 de septiembre de 2011 un hombre interpuso queja en contra de varios elementos de la Policía Investigadora del Estado. Dijo que dos días antes, mientras se encontraba en su trabajo, llegaron los oficiales y tanto a él como a otros compañeros se los llevaron detenidos por un supuesto robo.

Añadió que ya en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado los metieron en una oficina y fueron llamándolos de uno en uno para tomarles su declaración. Precisó que al interrogarlo sobre dicho delito respondió que no sabía nada y por ello lo introdujeron en un vehículo ubicado en el estacionamiento del edificio, donde lo agredieron físicamente en el abdomen y espalda, para luego colocarle una bolsa de plástico en la cabeza. Afirmó que para evitar que lo siguieran lastimando, les dijo que sí había cometido el robo junto con otras personas.

Señaló que de ahí lo llevaron a declarar a una agencia del Ministerio Público, ante la presencia de los policías que lo golpearon, por lo que firmó su supuesta declaración y estampó sus huellas dactilares. Aproximadamente a las 3:00 horas del día siguiente fue puesto en libertad.

En octubre del mismo año, la Comisión recibió tres inconformidades más relacionadas con los mismos hechos. Las quejas fueron acumuladas a la primera y se solicitaron los informes al fiscal y a los policías involucrados. Además se pidió al director del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses que expidiera copia certificada de los partes médicos.

En las cuatro quejas los agraviados coincidieron en reclamar que una vez que fueron ingresados a las instalaciones de la Procuraduría por los tres policías investigadores involucrados, los llevaron individualmente a una oficina para tomarles su declaración ministerial, pero como negaron haber participado en el ilícito, los introdujeron en un vehículo que se encontraba en el estacionamiento de la Procuraduría, lugar en el que además de golpearlos, los torturaron psicológicamente y les colocaron en la cabeza una bolsa de plástico que les provocaba asfixia, con lo cual los obligaron a firmar declaraciones ministeriales en las que se inculpaban, con la amenaza que de no hacerlo, volverían a torturarlos.

Los cuatro testimonios fueron coincidentes en las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sufrieron tortura física y psicológica por parte de los acusados, manifestaciones que realizaron de manera clara y precisa, sin dudas ni reticencias, razones por las cuales esta Comisión les concede pleno valor probatorio.

De acuerdo con las pruebas recabadas, horas después de que dos de los agraviados obtuvieron su libertad, tenían diversas lesiones en su cuerpo, que coincidían

con las que, según sus reclamos, les fueron infligidas por los elementos acusados, lo que demuestra que los golpearon cuando estaban bajo su custodia, sin poder defenderse ni pedir ayuda.

Los dictámenes elaborados a los agraviados por psicólogos del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y de esta Comisión concluyen sintomatología característica del trastorno por estrés postraumático, por lo que se configuró trauma posterior o secuela emocional permanente en su estado anímico y psicológico, que se manifestó al narrar los hechos al momento de la evaluación.

Lo anterior deja en bajo nivel de credibilidad a la Policía Investigadora y en especial a la Procuraduría, que ha demostrado una falta de control en dicha corporación, pues existe ese señalamiento en otras quejas y se ha documentado en las recomendaciones que esta Comisión ha emitido por actos abusivos. La investigación de hechos delictuosos se hace sin pericia técnica y profesional y, a pesar de que dicha institución conoce esta falla tan importante, no ha mostrado mayor determinación para erradicarla.

Es importante que esta Recomendación sirva como base para la identificación de los servidores públicos responsables de violaciones de derechos humanos. Ello contribuiría eficazmente con el objetivo de que la actuación de los elementos de los cuerpos de seguridad se apegue a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez. Con ello se fortalecería el respeto irrestricto de los derechos humanos y sus garantías consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del estado, y se proporcionaría un trato digno y respetuoso a las personas privadas de su libertad, así como efectuar detenciones solo dentro del marco legal.

Este organismo ya ha señalado en otras Recomendaciones que el actuar ilegal de los policías no solo propicia la inseguridad jurídica de los detenidos, sino que puede provocar que el juez de lo Penal, al acreditar una confesión o declaración arrancada mediante la tortura, emita una resolución que mejore la situación jurídica de los responsables de un delito. El otorgar la libertad por esta causa propicia que el acto quede impune, que no haya justicia para las víctimas del delito ni certidumbre para la sociedad, además de generar desconfianza hacia las autoridades que procuran y administran justicia.

Con esta resolución la Comisión deja en manos de la Procuraduría General de Justicia la responsabilidad de garantizar de manera efectiva la legalidad y el respeto a los derechos humanos en la prestación de los servicios de procuración de justicia.

Los policías investigadores Arturo Galindo Osorio, David Castellanos Barragán y Marcela Rubio Pérez violaron los derechos humanos a la integridad y seguridad personal (tortura), y a la legalidad y seguridad jurídica en agravio de los quejosos, por lo que esta Comisión dicta las siguientes

Recomendaciones:

Al maestro Tomás Coronado Olmos, procurador general de Justicia del Estado:

Primera. Inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra de los tres policías investigadores.

Segunda. Inicie, tramite y concluya averiguación previa en contra de los servidores públicos por su probable responsabilidad penal en los delitos de abuso de autoridad, lesiones, tortura y los que resulten.

Tercera. Adjunte copia de esta resolución al expediente administrativo laboral de cada uno de los oficiales involucrados, aun cuando ya no tengan ese carácter, para que quede constancia de las violaciones de derechos humanos que cometieron.

Cuarta. Capacite de forma constante en materia de derechos humanos a los tres funcionarios, a fin de concienciarlos en el respeto de los derechos humanos de los gobernados y evitar que se continúe transgrediéndolos.

Quinta. Otorgue atención psicológica a los agraviados para que superen el trauma y daño emocional que actualmente presentan; o que, en su caso, la Procuraduría solvete los servicios de un profesionista particular.